



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 17 de septiembre de 1990

Núm. 112

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se convoca la programación de cursos en Entidades colaboradoras del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. — ("Boletín Oficial" del Estado núm. 209 del viernes, 31 de agosto de 1990).

La Orden de 4 de abril de 1989 ("Boletín Oficial del Estado" del 7) por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de formación profesional ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo establece en su artículo 24, punto 1, que el Instituto Nacional de Empleo publicará periódicamente una convocatoria para la homologación de Centros de formación como colaboradores en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional. Asimismo, el art. 25, punto 1, dispone que los Centros colaboradores solicitarán ser incluidos en la programación de cursos, con arreglo al procedimiento y en los plazos que determine la Dirección General del Instituto.

La experiencia en la gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional aconseja realizar la programación de cursos, proyectos y planes a

impartir en régimen de Centros colaboradores en los primeros meses del año natural, dentro del cual deben desarrollarse los programas objeto de homologación.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Primero. — Se convoca a las Entidades públicas y privadas que figuren inscritas en el censo de Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, a la entrada en vigor de esta norma, así como a las Instituciones u Organizaciones que hayan desarrollado o desarrollen planes de formación durante el presente año y puedan tener continuidad en el futuro, a presentar las correspondientes solicitudes de programación para ser desarrolladas durante el año 1991, en las especialidades que tengan homologadas, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el punto tercero de esta Resolución.

Segundo. — Se convoca a las Empresas que deseen desarrollar acciones de formación dirigidas a sus propios trabajadores, o a aquellos otros que en el futuro puedan incorporarse a las mismas presentar las solicitudes de homologación y programación de los planes de formación para ser desarrolladas durante el año 1991.

Tercero. — Las acciones formativas correspondientes a las especialidades y planes de formación cuya homologación y programación se solicite, deberán adaptarse a lo establecido en la normativa que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional.

En el supuesto de que antes de la finalización del plazo señalado en esta Resolución, se modifique la normativa reguladora de Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, el Instituto Nacional de Empleo podrá recabar de las Entidades, instituciones u organizaciones que hayan presentado solicitudes de programación con anterioridad a la fecha de la modificación la adaptación de dichas solicitudes al contenido de la nueva normativa.

Cuarto. — La Dirección General del INEM, con arreglo al procedimiento establecido en el art. 25 de la Orden de 4 de abril de 1989, seleccionará dentro del marco de sus disponibilidades presupuestarias aquellas acciones que a su juicio ofrezcan mayores perspectivas de empleo.

Quinto. — Las solicitudes se formalizarán en los modelos que, al efecto, facilitarán las Direcciones Provinciales del INEM debiendo presentar en las mismas las correspondientes a Centros y planes de formación que tengan ámbito uniprovincial.

Las redes de Centros homologados por convenio, así como las Entidades que presenten planes de formación de ámbito pluriprovincial podrán entregar su solicitud en cada una de las Direcciones Provinciales afectadas, en aquella en que tengan su domicilio legal o ante la Dirección General del INEM (Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional).

Sexto. — El último día de recepción de solicitudes para esta programación será el 10 de octubre de 1990.

Séptimo. — Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 9 de agosto de 1990. — El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

3804

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Provincial de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1990, el Plan Adicional del de la Red Viaria Local 1990, así como la modificación introducida en el Plan de 1987, por anulación de la obra número 361 de "Pavimentación en Hérmedes de Cerrato", se hace público que dichas modificaciones junto con los acuerdos y hojas de programación correspondientes, así como el mencionado Plan Adicional del de la Red Viaria Local, se encuentran expuestos al público por espacio de diez días, a los efectos de oír alegaciones y reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse de acuerdo con el art. 32, número 3 y 5 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La documentación antes mencionada, podrá examinarse en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, durante las horas de despacho al público, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Trancurrido este plazo sin que se hubiera presentado alegación alguna, y resueltas, en su caso, las presentadas, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos del Pleno Provincial de 10 de septiembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de septiembre de 1990.
—El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3803

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: Sanciones

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, plaza de Abilio Calderón, número 4, segunda planta de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO-1023/89.—Comercial Panda, Sociedad Anónima. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Mantería (Valladolid). — Fecha: 29-12-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SO-321/90.—Nicanor Barcenilla Merino. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle Mayor, 66. Antigüedad (Palencia). — Fecha: 5-6-90. — Importe: 50.100 pesetas.

SO-361/90.—Eduardo Aguilar Zurita. — Actividad: Producción agrícola. — Domicilio: Mayor, 65 (Palencia). — Fecha: 30-5-90. — Importe: 50.100 pesetas.

SO-433/90.—Construcciones Alvarez y Rubio, S. L. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Miguel Hernández, 1 (Venta de Baños). — Fecha: 2-7-90. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 6 de septiembre de 1990.
—El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3769

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: Sanciones.

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de recurso extraordinario de revisión dictada en su día por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido estimado dicho recurso. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

L-190/86.—Pablo Caminero Morrondo. — Actividad: Oficinas y Despachos. — Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 11 (Palencia). — Fecha: 17-12-1986. — Importe: 696.657 pesetas.

Palencia, 6 de septiembre de 1990.
—El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3769

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: Sanciones

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace sa-

ber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta las siguientes sanciones y liquidaciones; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n., de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP-790/89.—Eloína Ortiz Alonso.—Actividad: Venta menor alimentos.—Domicilio: General Mola, 52 (Palencia).—Fecha: 27-10-89.—Importe: 5.100 pesetas.

—SP-828/89.—Termac Empresa Constructora, S. A.—Actividad: Construcción.—Domicilio: Ctra. de Burgos, s/n. (Venta de Baños).—Fecha: 31-10-89.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-277/90.—Eduardo Aguilar Zurita.—Actividad: 01.—Domicilio: Mayor, 65 (Palencia).—Fecha: 30-3-90.—Importe: 5.000 pesetas.

EP-286/90.—El Horno de Guardo, C. B.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Ctra. de Cervera, sin número (Guardo).—Fecha: 30-4-90.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-287/90.—El Horno de Guardo, C. B.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Ctra. de Cervera, sin número (Guardo).—Fecha: 30-3-90.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-288/90.—El Horno de Guardo, C. B.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Ctra. de Cervera, sin número (Guardo).—Fecha: 30-3-90.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-320/90.—Nicanor Barcenilla Merino.—Actividad: Comercio.—Domicilio: Mayor, 66 Antigüedad (Palencia).—Fecha: 5-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-341/90.—Juan Carlos Guantes Sahagún.—Actividad: Comercio menor.—Domicilio: Jacinto Benevente, 2 (Palencia).—Fecha: 15-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-347/90.—Juan José García Nicolás.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: San Antón, 43 (Dueñas).—Fecha: 15-6-90.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-336/90.—Justiniano Arroyo Martín.—Actividad: Agricultura.—Domicilio: Polvorosa de Valdavia.—

Fecha: 15-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-379/90.—José Alvarez González.—Domicilio: Arroyal, 3 (Guardo).—Fecha: 13-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-391/90.—Nieves Monzón Silva.—Actividad: Comercio menor.—Domicilio: Marqués de Albaida, 18 (Palencia).—Fecha: 19-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-392/90.—Nieves Monzón Silva.—Actividad: 64.—Domicilio: Marqués de Albaida, 19 (Palencia).—Fecha: 19-6-90.—Importe: 5.000 pesetas.

SP-473/90.—María Sol Carrera García.—Actividad: Autoservicio alimentación.—Domicilio: Cardenal Cisneros, 10 (Palencia).—Fecha: 15-6-90.—Importe: 50.100 pesetas.

SP-483/90.—Carlos Seco Rodríguez.—Actividad: Pescadería.—Domicilio: Cardenal Cisneros, 10 (Palencia).—Fecha: 15-6-90.—Importe: 50.100 pesetas.

LA-262/89.—Eloína Ortiz Alonso.—Actividad: Comercio menor alimentación.—Domicilio: General Mola, 52 (Palencia).—Fecha: 27-10-89.—Importe: 958.139 pesetas.

L-272/89.—Termac Empresa Constructora, S. A.—Actividad: Construcción.—Domicilio: Ctra. de Burgos, sin número (Venta de Baños).—Fecha: 31-10-89.—Importe: 375.629 pesetas.

Palencia, 6 de septiembre de 1990.—El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3769

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Referencia: Sanciones.

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que, en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá interponer recurso de Alzada ante la Direc-

ción General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación.

STE.—44/90.—Trabajador: Francisco J. Morán Fernández.—Domicilio: Mayor Centro, 100 (Palencia).—Fecha: 31-1-90.—Sanción: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Palencia, 6 de septiembre de 1990.—El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3769

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 46. CON SEDE EN PAMPLONA

Requisitoria

Don Jesús Baiget Ortega, hijo de Francisco y de Constantina, natural de Guardo (Palencia), de estado civil soltero, nacido el día 8 de diciembre de 1971, y domiciliado en calle San Francisco Javier, núm. 1-1.º-D-Beriain-Potasas (Navarra); imputado por un presunto delito de deserción, seguido contra él en las diligencias preparatorias 46/08/90.N, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la búsqueda y captura de dicho individuo, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su detención y puesta a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, once de septiembre de mil novecientos noventa.—El Capitán Auditor Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

3805

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 168/90, ejecución 93/90, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis San Juan Casado, contra Uña y Alonso, S. A., cuyo úl-

timo domicilio conocido fue en Monzón de Campos, carretera Palencia-Santander, km. 21,500, sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — Dada cuenta; y...

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Uña y Alonso, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 83.512 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Estando tramitándose la insolvencia de la demandada en los autos 955/89, ejecución 90/90, estese a la espera de la misma, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días y llévase testimonio de la presente a citados autos. — Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

3809

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 63/90, seguidos a instancia de José Luis Arconada Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de prestaciones y estando la demandada empresa Alvarez y Rubio, S. Anónima, con último domicilio conocido en Venta de Baños y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de lo Social don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de S. S. el Secretario, señor Ruiz Pariente. — PROVIDENCIA. — En Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día

por la parte recurrente y e'évese las actuaciones con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para la sustanciación del mismo. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, señor del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado: Mariano Ruiz. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Alvarez y Rubio, S. A., con último domicilio conocido en Venta de Baños, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3808

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 63/90, seguidos a instancia de José Luis Arconada Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de prestaciones y estando la demandada empresa Alvarez y Rubio, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Venta de Baños, y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de lo Social, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — PROVIDENCIA. — En Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y e'évese las actuaciones con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para la sustanciación del mismo. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado, señor del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado: Mariano Ruiz. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Alvarez y Rubio, S. A., con último domicilio conocido en Venta de Baños, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3807

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 9/90, ejecución 99/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Javier Martínez Mencía y 5 más, contra Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. (CIPSA), cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 4-entrep'anta, sobre reclamación por salarios; se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

AUTO. — En Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — Dada cuenta y...

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima (C. I. P. S. A.), suficientes a cubrir la cantidad de 1.949.484 pesetas de principal, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sucesión al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Habiéndose dictado auto de insolvencia de la condenada en los autos 399/89, ejecución 15/90, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, díctese igual resolución en los presentes. — Así por este auto, lo acuerda y firma el Ilmo. señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3806

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 615/90, seguidos a instancia de Luis José Cubero Crespo, contra Jesús María Nieto Pastor, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido el demandado Jesús María Nieto Pastor, cuyo último domicilio

conocido era Palencia, calle Higinio Aparicio, núm. 8, por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 583/90. — En Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Luis José Cubero Crespo, contra Jesús María Nieto Pastor, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y;

FALLO. — Estimo la demanda presentada por Luis José Cubero Crespo y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada, Jesús María Nieto Pastor, a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 20.618 pesetas. Se entenderá que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador. — Asimismo, condeno a la empresa demandada, Jesús María Nieto Pastor, a pagar al actor, Luis José Cubero Crespo, los salarios devengados desde el día 25 de julio de 1990, hasta aquél en que se notifique esta sentencia.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozará del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la C/C. núm. 202 de "Re-

ursos de Suplicación", que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Oficina Principal, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados Jesús María Nieto Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3773

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 80/90, seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez González, contra María del Pilar Tomé Conejo y Carolina Conejo Conejo, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, encontrándose las demandadas, María del Pilar Tomé Conejo y Carolina Conejo Conejo en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era Palencia, Plaza San Pablo, número 6, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 530/90. — En Palencia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Ana Isabel Rodríguez González, contra María del Pilar Tomé Conejo y Carolina Conejo Conejo, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y;

FALLO. — Estimo la demanda formulada por Ana Isabel Rodríguez González, en reclamación de salarios, con-

tra María del Pilar Tomé Conejo y Carolina Conejo Conejo, condenando a la primera a pagar a la actora, doscientas treinta mil ochocientos dieciséis pesetas (230.816), más el 10% de interés por mora, absolviendo a Carolina Conejo Conejo.

Prevéngase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a las demandadas María del Pilar Tomé Conejo y Carolina Conejo Conejo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3774

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía núm. 41/1987, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Jesús Conde Antolín, doña Milagros Conde Antolín, doña Laura Conde Antolín y María Dolores Conde Antolín, contra Jesús Conde Sainz, Teodora Pérez A'ejos, María del Mar Conde Pérez, Félix Conde Pérez y Milagros Conde Pérez, sobre reclamación de herencia, por el presente se emplaza a don Jesús Conde Sainz, a fin de que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de Jesús Conde Sainz, y con domicilio desconocido y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa. — De todo lo cual doy fe. — La Secretaria judicial (ilegible).

3810

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en "período voluntario", de los recibos girados por el concepto de: "Exacciones de la Propiedad Industrial" y "Exacciones de la Propiedad Inmobiliaria", correspondientes al año actual de 1990.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por los conceptos de: "Exacciones de la Propiedad Industrial", que comprende los impuestos de: (Radicación, Recogida de Basuras Industriales, Publicidad - Anuncios, Entrada de Carruajes y Toldos y Marquesinas), correspondientes al año actual de 1990; y "Exacciones de la Propiedad Inmobiliaria", que comprende el Impuesto de: (Entrada de Vehículos - Carruajes), correspondiente al año actual de 1990; que desde el día diecisiete (17) de septiembre de 1990 y hasta el día quince (15) de noviembre de 1990 (ambos inclusive), tendrá lugar la cobranza en "Período voluntario", en las Oficinas de la "Recaudación Municipal", sitas en la Calle Mayor Principal, núm. 28 - entreplanta (frente al Banco de Santander), donde podrán satisfacer el importe de sus recibos, dentro del mencionado "período voluntario de cobranza", durante las horas de diez (10) de la mañana a trece treinta (13,30), todos los días hábiles.

Se recuerda a los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos, a través de las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro de la localidad, con arreglo a las normas que determina el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, ya que en ningún caso el cobro de estos Impuestos se intentará el cobro a domicilio.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el día quince (15) de noviembre de 1990, fecha en que finaliza el plazo de ingreso en "Período voluntario de cobranza", se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Palencia, 5 de septiembre de 1990.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.
3811

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Advertido error de transcripción en el edicto publicado en el B. O. P. número 109, de fecha 10 de septiembre, por el que se exponen al público los Precios públicos y Tasas del presente ejercicio económico, donde dice —Portones, escaparates y vitrinas— debiera decir: Portadas, escaparates y vitrinas.

Aguilar de Campoo 11 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre.
3839

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 61 titulada "Pavimentación en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco, 12 de septiembre de 1990.
—El Alcalde, Jesús Ángel del Campo.
3828

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 62, titulada "Pavimentación en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de

abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 12 de septiembre de 1990.
—El Alcalde, Jesús Ángel del Campo.
3828

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de julio de 1990, el expediente de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito número 1/90, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Consignación anterior: 5.920.000 pesetas.
Aumentos: 75.000 pesetas.
Total: 5.995.000 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Consignación anterior: 5.409.000 pesetas.
Aumentos: 355.952 pesetas.
Total: 5.764.952 pesetas.
3. Gastos financieros.
Consignación anterior: 219.000 pesetas.
Total: 219.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior: 180.000 pesetas.
Total: 180.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Consignación anterior: 8.312.000 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Total: 8.812.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Consignación anterior: 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Consignación anterior: 711.986 pesetas.
Total: 711.986 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior: 21.001.986 pesetas.

Aumentos: 930.952 pesetas.

Total: 21.932.938 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 3 de septiembre de 1990.
El Alcalde, Heraclio Villamuza Paredes.

3814

GUARDO

EDICTO

Por don Jaime Rodríguez Bertiz, en nombre y representación de Familia Ibérica, S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de un Supermercado, con emplazamiento en carretera Comarcal 615, de Palencia a Riaño y Avenida San Miguel, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 5 de septiembre de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

3732

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1990, el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentación de calles en Mazariegos", núm. 144/90, de Planes provinciales, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 11 de septiembre de 1990.— El Alcalde, Lucinio Morate.

3827

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario, núm. 1, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Respensa de la Peña, 11 de septiembre de 1990.— El Alcalde (ilegible).

3788

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.695.817
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.935.000
3. Gastos financieros ...	96.140
4. Transferencias corrientes ...	100.000
6. Inversiones reales ...	206.000
7. Transferencias de capital	1.944.000
9. Variación de pasivos financieros	582.312
TOTAL	6.559.269

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.610.000
2. Impuestos indirectos ..	188.387
3. Tasas y otros ingresos.	791.100

4. Transferencias corrientes	1.768.900
5. Ingresos patrimoniales.	1.130.882
7. Transferencias de capital	70.000
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	6.559.269

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villahán.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Tabanera de Cerrato, 11 de septiembre de 1990.— El Alcalde, Adrián Galindo Barcenilla.

3816

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 de agosto de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Consignación anterior: 946.142 pesetas.
Aumentos: 27.236 pesetas.
Total: 973.378 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Consignación anterior: 2.790.000 pesetas.
Aumentos: 322.062 pesetas.
Total: 3.112.062 pesetas.
 3. Intereses.
Consignación anterior: 100.000 pesetas.
Total: 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior: pesetas 80.000.
Total: 80.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Consignación anterior: 300.000 pesetas.
Total: 300.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior: 632.635 pesetas.
Aumentos: 1.292.365 pesetas.
Total: 1.925.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Consignación anterior: 425.000 pesetas.
Total: 425.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Consignación anterior: 5.273.777 pesetas.
Aumentos: 1.641.663 pesetas.
Total: 6.915.440 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Valde - Ucieza, 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Angel Llorente.
3813

VILLAHAN**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal 1.769.624

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 1.815.000
3. Gastos financieros 145.165
4. Transferencias corrientes 80.000
6. Inversiones reales 3.196.000
9. Variación de pasivos financieros 842.852
- TOTAL 7.868.641

INGRESOS

1. Impuestos directos ... 1.830.263
2. Impuestos indirectos ... 105.932
3. Tasas y otros ingresos 1.343.950
4. Transferencias corrientes 1.930.000
5. Ingresos patrimoniales 658.496
9. Variación de pasivos financieros 2.000.000
- TOTAL 7.868.641

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Tabanera de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villahán, 12 de septiembre de 1990.
—El Alcalde, Julio Santamaría.

3815

Documentos expuestos**BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al

objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amusco	
Bustillo de la Vega	3821
Renedo de la Vega	3819
Tabanera de Cerrato	3820
Torquemada	3817
Valbuena de Pisuerga	3825
	3818

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1990, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Cisneros	3823
Frómista	3826
Itero de la Vega	3824
Torquemada	3825
Villahán	3822

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1990, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Cisneros	3823
Frómista	3826
Torquemada	3825

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA